PODER LEGISLATIVO

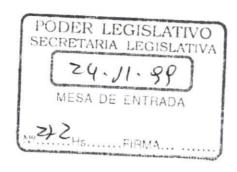


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

V° <u>2</u>	72_	PERÍODO LEGISLATIVO	<u>1999</u>	
E.P. Adjuntando 3853 suscripto con Nación s/ modifica participación en e		ntando Decreto provincial 730/99 d ripto con el Ministerio de Cultura y modificación de las condiciones y r	E COMISIÓN 4 EN MAYORIA S/As. 120/99 (P. Decreto provincial 730/99 que ratifica Convenion el Ministerio de Cultura y Educación de la cación de las condiciones y modalidades para la el programa de reformas e inversiones en el a), aconsejando su aprobación.	
Entró	en la Sesión	24/11/1999		







S/Asunto Nº 120/99.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 4 **EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comision Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 120/99, del Poder Ejecutivo Provincial, Nota Nº 160/99 adjuntando Decreto Provincial Nº 730/99 que ratifica Convenio Nº 3853 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre modificación de las condiciones y modalidades para la participación de la Provincia en el programa de reforma e inversiones en el sector educación, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 23 de Noviembre de 1999.-

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ Legisladora Provincial Presidente Comisión Nº 4

Legisladora Bloque Justicialista Legislatura Provincial

BEATRIZ VERA





S/Asunto Nº 120/99 .-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 23 de Noviembre de 1999.-

ROSA ELVIRA D'ANQELO DIAZ Legisladora Provincial Presidente Comisión Nº 4

Legisladora Bloque Justicialista Legislatura Provincial



272/99 8/R 24/11/69

S/Asunto Nº 120/98.-



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Registrado bajo el Nº 3853, referente a modificación de las condiciones y modalidades para la participación de la Provincia en el programa de reformas e inversiones en el sector educación, celebrado el día 9 de diciembre de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto Provincial Nº 730/99.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ROSA ELVIRA D'ANCELO DIAZ Legisladora Provincial Presidente Comisión Nº 4

MABEL BEATRIZ VERA
Legisladora Bioque Justicialista
Legislatura Provincial

MABEL BEATRIZ VERA
Legisladora Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 120	PERIODO LEGISLATIVO 19 99
3 41 8	
EXTRACTO P. E. P	NOTAND 160/99 ANJUNIANDO 250. Paigl.
	NSTIFIED REWIENIO Nº 3453 ENSKRIPTO
efel win se ce	KSUND & EXCERSEDA WE IS NACION of
	IN CONTECEDNES Y MODALITY DES PANA LA
	US heid. EN ER PROGRAMMY AE REFORMAJE
INVENTIONES EN	EL SECTOR ENCACIÓN, PARA SU APRO BARCIÓN
Entró en la Sesión de:	03.04.99
Girado a Comisión Nº	4
Orden del día Nº	



Provincia de Cierra del Auego, Antártida e Islas del Atlántico Lur POCCH LEGICLATIVO
PRESIDENCIA
Adunto P. E.

N° 062

19-5-94
HORA: 13-00
FIRMA: 49

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LECISLATIVA

20.5.99

MESA DE ENTRADA

NS/ 20.1222 FIFMA

República Argentina

NOTA Nº 4 GOB.

USHUAIA, 19 MAYU 1993



SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 3853, ratificado por el decreto Nº 730/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

> JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dra. Marcela OYARZUN S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 MAYU 1999

VISTO el Convenio registrado bajo el Nº 3853 celebrado con fecha 9 de diciembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego convienen en modificar las condiciones y modalidades para la participación de la Provincia en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifiquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3853 suscripto el día 09 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase el convenio arriba indicado a la Legislatura Provincial, en cumplimiento del Artículo 105° Inciso 7) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuniquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

730/99

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES CONA FIEL DEL ORIGINAL.

JUAN CARLOS GARRIDO Director General de Tecnica Despacho



ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL u RICARDO E. CHEUCHEMAI!
Jefe Depto, Registro y Despecho

DGTYD

FAUSTHO REGISTRADO 951017 3853 USHUZE -8 MAR. 1999



ADDENDA CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO

Entre el MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Secretario de Programación Económica y Regional Lic. ROGELIO FRIGERIO y el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto pro el Señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa DR. MANUEL GARCÍA SOLÁ por una de las partes, denominada en adelante el GOBIERNO NACIONAL en virtud del Decreto Nº 438/95, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia Don JOSE ARTURO ESTABILLO, por la otra parte, llamada en adelante LA PROVINCIA en virtud de ley Provincial Nº 337/96, reunido con el fin de modificar las condiciones y modalidades bajo las cuales la provincia participa en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, de acuerdo al Contrato de Préstamos Nº 845/OC-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en lo relativo al incremento de los montos determinados en la cláusula segunda del Convenio de Préstamo Subsidiario, conviene de conformidad con lo establecido en su cláusula octava, posibilitar el acceso por parte de la Provincia al Fondo de Distribución Secundaria, consistente en Pesos Trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete. (\$ 382.837).-

Para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman la presente enmienda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buends Aires a los 09 días del mes de diciembre de 1998.-

Ar

DR. MANUEL GARCÍA SOLÁ SECRETARIO DE PROGRAMACION Y

EVALUACION EDUCATICA

LIC. ROGELIO FRIGERIO SECRETARIO DE PROGRAMACION

ECONÓMICA Y REGIONAL

DON JOSE ARTURO ESPABILLO GOBERNADOR PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

EL DEL ORIGINAL JUAN CARLOS GARRIDO Director General de Tecnica Despacho